



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00791629- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Letras, por la que solicita la designación interina del Prof. Germán Brignone y de la Prof. Ana Laura Iglesias; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en el art. 14° del C.C.T. sector docente-R.H.C.S. N° 1222/2014: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso..."*;

Que el Prof. Germán Brignone, revista como Profesor Asistente con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Literatura Española I, con vencimiento de designación 18 de febrero de 2028;

Que la Prof. Ana Laura Iglesias, revista en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Literatura Española I, con vencimiento de designación el 30 de abril de 2028;

Que a orden 3, la Prof. Iglesias desiste de ser promocionada al cargo de Profesora Adjunta DSE en la cátedra antes mencionada;

Que, hasta tanto sea cubierto por selección de antecedentes, el cargo de Profesor Asistente DS vacante por licencia del Prof. Brignone, se estima conveniente asignar transitoriamente un cargo de Profesor Asistente DSE a efectos de ser designada la Lic. Iglesias;

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Por ello;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, en calidad de interino y en los términos del art. 14º del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014 al Profesor Germán Pablo BRIGNONE, legajo 51361, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva (Cód. 110) en la cátedra Literatura Española I, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025. (Afectando partida vacante en por jubilación ex Prof. V. Martínez – SEDE 06L).

ARTÍCULO 2º: CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Profesor Germán Pablo BRIGNONE, legajo 51361, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), por concurso, de la cátedra Literatura Española I, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de marzo de 2025, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR, en calidad de interina suplente y en los términos del art. 14º del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014 a la Profesora Ana Laura IGLESIAS, legajo 41894, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Literatura Española I, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la fecha en que se cubra interinamente el cargo de Profesor Asistente DS, lo que ocurra primero. (Afectando partida vacante Área Central – Asignar SEDE 06L).

ARTÍCULO 4º: CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Profesora Ana Laura IGLESIAS, legajo 41894, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), por concurso, de la cátedra Literatura Española I, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la fecha en que se cubra interinamente el cargo de Profesor Asistente DS, lo que ocurra primero, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5º: El/la interesado/a, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS

